

REF.: Deja sin efecto selección de la oferta que indica, en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Construcción”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Construcción”, año 2023 y reselectiona oferta.

RESOLUCIÓN EXENTA N°945/

SANTIAGO, 5 de marzo 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; la Resolución Exenta N°1267, de 26 de abril 2023, modificada por Resolución Exenta N°1635, de 18 de mayo 2023, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Construcción”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Construcción”, año 2023, la Resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14, de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Servicio Nacional mediante la Resolución Exenta N°1267, de 26 de abril de 2023, modificada mediante la Resolución Exenta N°1635, de 18 de mayo de 2023, aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Construcción”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Construcción”, año 2023.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2682, de 07 de agosto de 2023, del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, seleccionó a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos, en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Construcción”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Construcción”, año 2023.

3.- Que, por otra parte, el organismo técnico de capacitación “Delphinus Capacitaciones Limitada”, RUT N°76.025.344-8, interpuso recurso de reposición administrativo en contra de la Resolución Exenta N°2682, de fecha 07 de agosto del año 2023, previamente citada, de conformidad a lo estipulado en el artículo 59 de la ley N°19.880, el cual fue resuelto mediante la Resolución Exenta N°3569, de fecha 03 de octubre de 2023, la cual acogió parcialmente el referido recurso de reposición respecto del orden 126, el cual resultó reselectionado por cuanto su nota resultó ser superior a la oferta inicialmente seleccionada, según se indica a continuación:

ORDEN PF/AP	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	N° OFERTA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	NOTA
126	76025344-8	DELPHINUS CAPACITACIONES LIMITADA	MAGALLANES Y DE LA ANTÁTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	12174	PF1326	LABORES DE PINTADO Y BARNIZADO EN CONSTRUCCIÓN	6,6

4.- Que, las Bases que regularon el procedimiento concursal en comento, establecen en su numeral 4.5 “Consecuencias de no asistir a la firma del convenio, en tiempo y forma”, lo siguiente: “Si el oferente no concurre a la firma del Convenio dentro del plazo estipulado o ampliado, con la totalidad de los antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

En el caso de dejar sin efecto la selección del oferente por no cumplir con lo estipulado en el párrafo precedente se deberán deshabilitar en SIC todos los cursos seleccionados para el oferente y la región del convenio, junto con la tramitación de la nueva selección a través de resolución exenta.”.

5.- Que, en atención a lo previamente señalado, el Departamento de Capacitación a Personas, mediante Providencia (DCAP) N°438/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, informó al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado que el organismo señalado en el considerando tercero precedente, no concurrió a la firma del convenio en la región y orden indicado, por lo que en atención a lo establecido en el numeral 4.5 de las Bases de licitación que rigieron el presente llamado a concurso, correspondería dejar sin efecto la selección de esa oferta.

6.- Que, a consecuencia de lo expresado anteriormente, el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, procedió al análisis de la evaluación ya efectuada con anterioridad, para determinar la oferta presentada en el marco del concurso que reemplazará a la que se dejará sin efecto.

7.- Que, en este mismo sentido, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), mediante Providencia N°19, de fecha 26 de febrero de 2024, remitida mediante Gestor Documental Expediente 8980/2024, solicita al Departamento Jurídico elaborar un acto administrativo que deje sin efecto la oferta antes indicada y seleccione otra, en su reemplazo, atendido lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases del Programa “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Construcción”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Construcción”, año 2023.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la selección de la siguiente oferta en el orden que se indica, en el marco del llamado a concurso del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Construcción”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Construcción”, año 2023, de conformidad a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución:

ORDEN PF/AP	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	N° OFERTA	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO
126	76025344-8	DELPHINUS CAPACITACIONES LIMITADA	MAGALLANES Y DE LA ANTÁTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	12174	PF1326	LABORES DE PINTADO Y BARNIZADO EN CONSTRUCCIÓN

2.- Seleccionase, en reemplazo de la oferta dejada sin efecto en el resuelto precedente, al siguiente ejecutor y su respectiva oferta, por ser la que le sigue en puntaje, para los requerimientos del Anexo N°1 de las bases del concurso:

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	HORAS TÉCNICAS	HORAS TRANSVERSALES	MODALIDAD	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACIÓN	CUPOS SELECCIONADOS
126	11924	76511150-1	GESTCAP CHILE LIMITADA	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	PF1326	LABORES DE PINTADO Y BARNIZADO EN CONSTRUCCIÓN	130	16	PRESENCIAL	6,4	5.500	25	25

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de la Resolución Exenta N°1267, de 26 de abril de 2023, modificada mediante la Resolución Exenta N°1635, de 18 de mayo del mismo año, suscríbese por el organismo reseleccionado, el respectivo Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros del SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante el SENCE, registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios) correspondientes a los años 2021 y 2022.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) Incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

4.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación con sus Anexos, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/NAT/MRB/GAB/TRO

Distribución:

- Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Archivo:

Expediente N°8980/2024